



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000065

ACTA 220 (marzo 18 de 2009)

ACTA DOSCIENTOS VEINTE DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE MIÉRCOLES DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Mera, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil nueve, siendo las 12:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo; Lic. Susana Guanga; Lic. Olga Quiñónez; Sra. Flora Sarabia; y, Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; con la presencia de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Sindica, Ing. Lucy Lagos e Ing. César Malucín, Directora Financiera y Director de Obras Públicas, respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
 2. Análisis del proyecto del décimo segundo contrato colectivo de trabajo entre el Gobierno Municipal del cantón Mera y el Sindicato Único de Obreros Municipales de Mera.
 3. Conocimiento de los avances del trámite para la implantación de la planta de tratamiento de agua para Shell.
 4. Informe de Alcaldía
1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-** Se procede a la lectura del acta doscientos diecinueve, de sesión ordinaria del sábado catorce de marzo de dos mil nueve, misma que a su término el señor Alcalde la pone en consideración del Concejo y es aprobada sin modificaciones.
2. **ANÁLISIS DEL PROYECTO DEL DÉCIMO SEGUNDO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Y EL SINDICATO ÚNICO DE OBREROS MUNICIPALES DE MERA.-** Para el tratamiento de este tema, se cuenta con la presencia de los directivos del Sindicato de Trabajadores.

El señor Alcalde saluda la presencia de los representantes del sindicato de trabajadores, al tiempo que hace reminiscencia de los incrementos a la remuneración mensual unificada a favor de los trabajadores sindicalizados de la municipalidad, desde enero de 2005. También se refiere a los trámites realizados en las instancias correspondientes, para alcanzar el dictamen favorable que permita suscribir el décimo segundo contrato colectivo, lo cual, lamentablemente no fue posible lograrlo, razón suficiente que ha impedido concretar esta aspiración de los trabajadores. Al momento las condiciones han cambiado, ya que, la Constitución del Estado vigente más el Mandato Constituyente No. 8 han determinado nuevos parámetros para el proceso de revisión de los contratos colectivos de trabajo, es por ello, que el 04 de marzo de 2009, se solicitó al señor Ministro de Trabajo y Empleo la integración de la comisión de revisión, encontrándonos a la espera de la respuesta de la mencionada autoridad. Además hace notar, que la SENRES es la instancia que determina año a año, el incremento a la RMU, estando pendiente la



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000064

resolución para el año 2009. Concluye su intervención, compartiendo la información de la incidencia económica y financiera, en base a la última propuesta del contrato, cuyo porcentaje es del 13% a la RMU llegando al monto de \$55.762 dólares al año.

En este momento, el señor Alcalde encarga la conducción de la sesión a la Lic. Olga Quiñónez, Vicepresidenta del Concejo, en razón que tiene que atender a la comisión de la Universidad de Guayaquil.

En representación de los trabajadores participan a su turno los señores Wilber Guevara, Fausto Vallejo, Ernesto Batallas y Víctor Reinoso, quienes ratifican su decisión de mantener el texto del contrato colectivo vigente, con la única modificación concerniente al artículo referente a las remuneraciones, cuyo incremento propuesto es del 13% a la RMU. En cuanto al proceso de revisión del contrato con las autoridades del Ministerio de Trabajo, su propuesta es que, el contrato debe ser negociado previamente, y con este sustento participar en la reunión con las autoridades del ministerio del ramo. En lo referente con la SENRES, manifiestan, que en esta reunión no se está discutiendo el incremento que puede hacer ese organismo; se trata entonces, de la negociación del contrato colectivo, lo cual es independiente de los incrementos que pueda dar el Gobierno Central. También comunican que se entrevistaron con el Director Regional de Trabajo, quien supo manifestar, que los contratos colectivos que demuestran que los salarios y las conquistas están muy por debajo de los conseguidos por la burocracia dorada, los darán paso sin ninguna limitación.

Por petición de la Lic. Olga Quiñónez, interviene la Ab. Jimena Calle, para manifestar, que de acuerdo a las normativas vigentes se ha solicitado al Ministerio de Trabajo y Empleo, la audiencia en la que se revisará el contrato colectivo con la presencia de los trabajadores y empleadores, siendo importante que de parte del sindicato se nombre a los integrantes de la comisión, para que estén legalmente representados. Para mayor sustento, procede a dar lectura de la disposición transitoria tercera del Mandato Constituyente No. 8 del 30 de abril de 2008, que en su parte pertinente dice: "...El proceso de revisión de los contratos colectivos de trabajo a los que se refiere esta disposición transitoria, en el que participarán empleadores y trabajadores, se hará de manera pública y establecerá claras restricciones a todas las cláusulas en las que consagre excesos y privilegios, tales como: transferencia y transmisión de cargos a familiares en caso de jubilación o fallecimiento del trabajador, horas suplementarias y extraordinarias no trabajadas y cobradas por dirigentes laborales, pago de vacaciones y reconocimiento de otros beneficios para el grupo familiar del trabajador, gratificaciones y beneficios adicionales por retiro voluntario, entrega gratuita de productos y servicios de la empresa, entre otras cláusulas de esa naturaleza.

Las cláusulas de los contratos colectivos que no se ajusten a los parámetros a los que se refiere esta disposición transitoria y que contengan privilegios y beneficios desmedidos y exagerados que atentan contra el interés general, son nulas de pleno derecho.

Los jueces, tribunales y las autoridades administrativas vigilarán el cumplimiento de esta disposición..."

También interviene la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera, para detallar la incidencia económica y financiera con el incremento del 13% a la RMU propuesta por el Sindicato de Obreros; sugiriendo, que el texto del artículo correspondiente a remuneraciones diga: "se incrementará en el porcentaje que resuelva la SENRES para el año 2009".

Sobre el tema, el Lic. Gustavo Silva sostiene, que todo lo relacionado con remuneraciones debe estar apegado a la ley; qué pasaría si se acepta el incremento del 15% y el Ministerio



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000033

de Trabajo no nos aceptan, por lo que, lo más importante es estos casos es que el trámite no reciba dictamen desfavorable.

El Ing. Mauro Bravo, manifiesta que estamos aquí para tratar un tema importante, lo que obliga a mirar la responsabilidad que tenemos como Concejo; es de la opinión, que se debe esperar lo que emita la SENRES, con lo cual se estará actuando de acuerdo con las normativas vigentes.

En este momento se integra el señor Alcalde, para corroborar que la SENRES es la instancia que norma en cuanto a incrementos salariales, tanto de los empleados que están bajo la LOSCCA, como de los trabajadores que están amparados en el Código de Trabajo; ratificando además, que se debe esperar la comunicación del Ministerio del Trabajo, fijando día y hora para la audiencia pública, en la que se argumentará todo lo necesario, con el fin que los trabajadores logren sus aspiraciones salariales. Luego de estos argumentos agradece la presencia de los directivos del gremio sindical.

Sin la presencia de los sindicalistas, el Concejo debate sobre el tema, luego de lo cual, el Lic. Gustavo Silva mociona se solicite al señor Wilber Guevara, Secretario General del Sindicato Único de Obreros Municipales de Mera, remita de manera urgente, el proyecto modificado del décimo segundo contrato colectivo, en el que deberá constar las resoluciones plasmadas en el oficio 061SOMM del 28 de enero de 2009, esto es: "...mantener el texto del contrato colectivo vigente con la única modificación concerniente al artículo referente a las remuneraciones y que nuestra propuesta es del 13% del incremento a la remuneración mensual unificada...", a fin de enviarlo al Ministerio de Trabajo y Empleo. Moción que es apoyada por la Lic. Susana Guanga. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 473-CMM-2009.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Solicitar al señor Wilber Guevara, Secretario General del Sindicato Único de Obreros Municipales de Mera, remita de manera urgente, el proyecto modificado del décimo segundo contrato colectivo, en el que deberá constar las resoluciones plasmadas en el oficio 061SOMM del 28 de enero de 2009, esto es: "...mantener el texto del contrato colectivo vigente con la única modificación concerniente al artículo referente a las remuneraciones y que nuestra propuesta es del 13% del incremento a la remuneración mensual unificada...", a fin de enviarlo al Ministerio de Trabajo y Empleo".**

Continuando con el debate, el Cuerpo Edilicio establece la necesidad de lograr en el menor tiempo posible, que la autoridad competente del Ministerio de Trabajo, fije día y hora para la audiencia pública y solicitar al Sindicato de Obreros, conformen la comisión que sustentará la propuesta del décimo segundo contrato colectivo. Ante este acuerdo, el Lic. Gustavo Silva mociona que se autorice al señor Alcalde obtenga en el Ministerio de Trabajo la fecha y hora para la audiencia pública y solicitar al Sindicato de Obreros, conforme la comisión que sustentará la propuesta del décimo segundo contrato colectivo. Moción que es apoyada por la Lic. Susana Guanga. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 474-CMM-2009.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar al señor Alcalde obtenga en el Ministerio de Trabajo la fecha y**



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000062

hora para la audiencia pública y solicitar al Sindicato de Obreros, conforme la comisión que sustentará la propuesta del décimo segundo contrato colectivo”.

3. **CONOCIMIENTO DE LOS AVANCES DEL TRÁMITE PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA SHELL.-** Para facilitar la información se cuenta con la presencia de la Ing. Mayra Villagómez, empleada municipal, quien ha actuado en representación del municipio, en la comisión tripartita, encargada del trámite para lograr la dotación del área donde se construirá la planta de tratamiento de agua para Shell. La mencionada funcionaria indica, que en la reunión mantenida con la Master Carmen Luzuriaga y el Ing. Rodrigo Villagómez, representantes de la Universidad Tecnológica Equinoccial y del Gobierno Provincial de Pastaza, respectivamente, se estableció que el área donde se construiría la planta de tratamiento de agua, está ubicada dentro de los terrenos entregados en comodato a favor de la UTE de parte del Gobierno Provincial para el funcionamiento de la estación biológica Pindo Mirador. La Master Carmen Luzuriaga sostiene que la construcción de esta obra (planta de tratamiento) afectará directamente al equilibrio natural, la vida silvestre, hábitat, microhábitat, nichos ecológicos, clima, microclima, así como a especies florísticas que se encuentran en regeneración natural; por tanto la UTE no puede dar paso a esta propuesta, es decir, no está de acuerdo en la construcción de la planta de tratamiento.

De su parte, el Ing. Rodrigo Villagómez, representante del Gobierno Provincial, ratifica que el área solicitada por el Municipio de Mera es parte de los terrenos entregados en comodato a la UTE, quines están realizando procesos de restauración biológica, que al momento de ser intervenidos serán destruidos, afectando de manera directa la zona de amortiguamiento de la microcuenca del río Pindo Grande y peligrando el desarrollo del componente biótico; los suelos al tener un contenido de humedad elevado se presentan inconsistentes ante la presencia de infraestructura de hormigón, destruyendo y afectando el hábitat y nichos ecológicos de especies biológicas y microbiológicas propias de ese ambiente; por tal razón esta construcción no se recomienda realizarla en la zona planificada por el Gobierno Municipal de Mera.

En cambio, de parte de la municipalidad se ratificó que se cuenta con los estudios técnicos, documentos precontractuales y el financiamiento necesario para la construcción de la planta de tratamiento de agua para Shell. De igual manera, consciente de la fragilidad del ecosistema en la zona de implantación, está dispuesta a aplicar las medidas de mitigación y remediación que se establecieron en la reunión del 8 de diciembre de 2008, y de ser el caso otras medidas complementarias para resguardar la integridad de la estación biológica. De igual manera se indicó, que es necesario y urgente, dotar de agua segura a los habitantes de Shell, por lo que la construcción de la planta de tratamiento es una obra prioritaria y emergente, convocando la participación de los diferentes actores de desarrollo local y provincial, especialmente al Gobierno Provincial de Pastaza y a la UTE, a unir esfuerzos y encontrar una solución concertada en bien de la comunidad.

Concluido el informe de la Ing. Mayra Villagómez, el señor Alcalde comunica al Cuerpo Edificio, que en la tarde, a partir de las 16:00, la Junta Parroquial de Shell, ha convocado a todos los actores relacionados con este tema, para conocer los avances sobre este particular, por lo que recomienda a Concejales y Concejales y a la mentada funcionaria asistan a dicha reunión.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000061

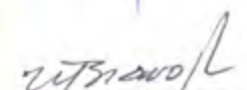
4. **INFORME DE ALCALDÍA.**- El señor Alcalde pone en consideración del Concejo las actividades ejecutadas en representación del Gobierno Municipal: Se ha finiquitado la programación de las festividades de Madre Tierra, por lo que invita Concejales y Concejales a participar activamente de todo lo planificado.


Participa la Lic. Olga Quiñónez, para comunicar las dificultades que sufren los moradores de la Urbanización Camilo Gallegos de Shell, cuando llueve copiosamente, fruto de lo cual se inundan algunas casas del sector.

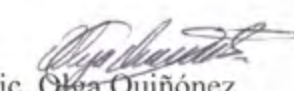
La Lic. Susana Guanga recomienda el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los Directivos de la Liga Deportiva Cantonal de Mera.

Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 13:45 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.


Alfredo Cajamarca
ALCALDE


Ing. Mauro Bravo
CONCEJAL


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Lic. Olga Quiñónez
VICEPRESIDENTA


Lic. Susana Guanga
CONCEJALA


Lic. Gustavo Silva
CONCEJAL


Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL